



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°535-2016-A-MDLP

La Perla, 21 de diciembre de 2016.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

##### VISTO:

La Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, que aprueba la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL de fecha 03 de octubre de 2016 de la Contraloría General de la República; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, aprueba la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL – “**Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional**”, que fuera publicada en el diario oficial “El Peruano” el 04 de octubre de 2016, la cual dispone en su numeral 6.4, que el Titular de la Entidad, es responsable de disponer la entrega de la documentación e información en los plazos requeridos, asignar los recursos logísticos solicitados, autorizar el acceso a los lugares o ambientes de la entidad, adoptar o disponer, a partir de los riesgos comunicados, las acciones que corresponda para su tratamiento y comunicar al OCI las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos; asimismo, en su numeral 7.5, señala que el Titular de la Entidad y los funcionarios que este designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el informe del Servicio de Control Simultáneo;

Que, bajo ese contexto, es necesario para el normal desarrollo y desenvolvimiento de las responsabilidades de la Titular de la Entidad, señaladas en la citada Resolución y Directiva de Contraloría, delegar las atribuciones y funciones a la Gerencia Municipal, en el marco de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria – Ley N°29622, así como, la delegación a que se refiere el artículo 67° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la **Abogada Octavia Juana Herrera Orendo – Gerente Municipal**, las atribuciones y facultades previstas en los numerales 6.4 y 7.5 de la Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL, aprobada por la Resolución de Contraloría N°432-2016-CG, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), notificándose.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES  
SECRETARIA GENERAL